



DECRETO N° 1211.

CHIGUAYANTE,
19 JUL 2019

VISTOS:

Estos antecedentes: Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°18/2019 de fecha 10 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de enero de 2019, que aprueba el programa Recreativo denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°120/2019 de fecha 05 de marzo de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°406 de fecha 07 de marzo de 2019, que amplía el programa Recreativo "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°194/2019 de fecha 29 de abril de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°851 de fecha 20 de mayo de 2019, que amplía el referido programa en cuanto a su ítem de honorarios y fecha de ejecución; Visto Bueno del Alcalde de fecha 14 de junio de 2019, Rubricado en el Ord. N°805 de fecha 13 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Visto Bueno del Alcalde de fecha 18 de junio de 2019, Rubricado en el Ord. N°813 de fecha 14 de junio de 2019, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en la cual se solicita autorización para la ampliación; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°271/2019 de fecha 03 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°273/2019 de fecha 04 de julio de 2019 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios 805/2019, de fecha 13 de junio de 2019, y 8013/2019 de fecha 14 de junio de 2019 el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario, informó la necesidad de ampliar el monto del referido programa en su ítem denominado Prestación de Servicios comunitarios (Honorarios).

Que, este requerimiento cuenta con el Visto Bueno de la máxima autoridad comunal.

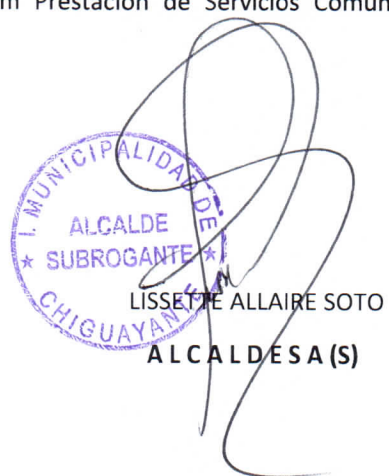
Que, con el fin de dar continuidad, se hace necesario ampliar el programa denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de enero de 2019, atendida la ampliación que se ha requerido y aprobado.

DECRETO:

AMPLÍESE el programa denominado "Oficina de Deportes Apoya a las Organizaciones y a la comunidad 2019"; el que fue aprobado por el Decreto Alcaldicio N°66 de fecha 16 de Enero de 2019, en el monto correspondiente al ítem Prestación de Servicios Comunitarios (Honorarios), a un total de \$25.064.003.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


LISSETTE ALLAIRE SOTO
ALCALDESA (S)

LAS/LTS/RDA/PFG/msb

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
19 JUL. 2019
PROCEDENCIA: Alcaldía; 1043
FIRMA: USA